



MUNICIPIO DE MEDELLIN

# Gaceta Oficial

Año XXIII - 50 páginas

Nº 4425

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
**Secretaría de Gestión  
Humana y Servicio a la  
Ciudadanía**

Coordinación  
**Archivo Central  
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,  
Enero 17 de 2017**

	Pág.		Pág.
DECRETO 1212 DE 2016 (AGOSTO 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	2	DECRETO 1269 DE 2016 (AGOSTO 23) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	24
DECRETO 1214 DE 2016 (AGOSTO 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	4	DECRETO 1274 DE 2016 (AGOSTO 24) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	26
DECRETO 1223 DE 2016 (AGOSTO 16) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	6	DECRETO 1275 DE 2016 (AGOSTO 25) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	27
DECRETO 1230 DE 2016 (AGOSTO 17) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	7	DECRETO 1276 DE 2016 (AGOSTO 25) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	29
DECRETO 1233 DE 2016 (AGOSTO 17) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	9	DECRETO 1379 DE 2016 (SEPTIEMBRE 1) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	31
DECRETO 1237 DE 2016 (AGOSTO 18) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	10	DECRETO 1401 DE 2016 (SEPTIEMBRE 5) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	32
DECRETO 1241 DE 2016 (AGOSTO 19) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	12	DECRETO 1417 DE 2015 (SEPTIEMBRE 8) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	34
DECRETO 1243 DE 2016 (AGOSTO 19) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	14	DECRETO 1422 DE 2016 (SEPTIEMBRE 8) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	37
DECRETO 1247 DE 2016 (AGOSTO 22) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	16	DECRETO 1424 DE 2016 (SEPTIEMBRE 8) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	39
DECRETO 1252 DE 2016 (AGOSTO 22) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	18	DECRETO 1426 DE 2016 (SEPTIEMBRE 8) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	41
DECRETO 1254 DE 2016 (AGOSTO 22) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	19	DECRETO 1435 DE 2015 (SEPTIEMBRE 12) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	43
DECRETO 1267 DE 2016 (AGOSTO 23) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016</i>	21	DECRETO NÚMERO 005 DE 2017 (Enero 3) <i>Por medio del cual se suprimen unos empleos del nivel Asistencial y se crea uno del nivel Asesor en el Municipio de Medellín.</i>	45

## DECRETO 1212 DE 2016

(AGOSTO 12)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...".

D) Que el Establecimiento público Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, mediante oficio con radicado número 201600360367 y alcance con radicado número 201600378600, solicitó la incorporación al presupuesto del establecimiento público en el agregado de inversión la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$274.240.370) recursos provenientes de la adición y ampliación 02 al contrato interadministrativo número 4600061014 de 2015, adición 01, ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600060959 de 2015 y adición 02 al contrato

interadministrativo 4600060959 de 2015 celebrados con la Secretaria de Suministros y Servicios.

E) Que el establecimiento Público Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento público Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes de la adición y ampliación 02 al contrato interadministrativo número 4600061014 de 2015, adición 01 ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600060959 de 2015 y adición 02 al contrato interadministrativo 4600060959 de 2015 celebrados con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto General Municipio de Medellín.

I) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600387643 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 12 de Agosto de 2016, conceptuó favorablemente la incorporación de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la presente vigencia correspondiente al establecimiento público Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"</b>						
<b>INGRESO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	91400000	91231	00000.00000.0001	9000000	274.240.370	
<b>GASTO</b>						
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med						
931000116	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120106		40.000.000
Asig subsidios para viv usada Medellín						
931000116	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120107		170.751.320
Asig subs arrend temp y aten viv compart						
931000116	91400000	923430620	14000.54321.0099	9120108		63.489.050
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>274.240.370</b>	<b>274.240.370</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**FELIPE VÉLEZ ROA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1214 DE 2016

(AGOSTO 12)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600407085 recibido en la Unidad de Presupuesto

el 12 de Agosto de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$25.070.000) recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600065476 de 2016 celebrado con la la Secretaria del Medio Ambiente.

E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600065476 de 2016 celebrado con la Secretaria del Medio Ambiente, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	25.070.000	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		23.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		2.070.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>25.070.000</b>	<b>25.070.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1223 DE 2016

(AGOSTO 16)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600409487 recibido en la Unidad de Presupuesto el 16 de Agosto de 2016,

solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$180.713.696) recursos provenientes de la adición 01 y ampliación 01 al contrato interadministrativo número 4600063233 de 2016 celebrado con la Secretaria de Salud.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de la adición 01 y ampliación 01 al contrato interadministrativo número 4600063233 de 2016 celebrado con la Secretaria de Salud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	180.713.696	

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		
931000116 91100000 9211022031 00000.00000.0001 90000000		167.327.496
OTROS GASTOS GENERALES		
931000116 91100000 9212032094 00000.00000.0001 90000000		13.386.200
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>	<b>180.713.696</b>	<b>180.713.696</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1230 DE 2016**

**(AGOSTO 17)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numerales 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600413013

recibido en la Unidad de Presupuesto el 17 de Agosto de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TRES PESOS (\$557.513.103) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600066562 de 2016 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600066562 de 2016 celebrado con la Secretaria de Medio Ambiente, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	557.513.103	
<b>GASTOS</b>						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		533.358.092
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		24.155.011
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>557.513.103</b>	<b>557.513.103</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1233 DE 2016**

**(AGOSTO 17)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficios con radicados números 201600413693 y 201600413697 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 18 de Agosto de 2016, solicitó la adición

en el agregado de funcionamiento la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$6.191.633.502) recursos provenientes de los contratos interadministrativo número 4600066511 y 4600066431 de 2016 celebrado con la la Secretaria de Suministros y Servicios.

E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de los contratos interadministrativos número 4600066511 y 4600066431 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	6.191.633.502	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		3.759.205.377
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		2.432.428.125
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>6.191.633.502</b>	<b>6.191.633.502</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1237 DE 2016**

**(AGOSTO 18)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numerales 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición,

es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, solicito mediante oficio con radicado número 201600416241 recibido en la Unidad de Presupuesto el 18 de Agosto de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$5.170.905) recursos provenientes del convenio de Asociación número 116 de 2016 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del convenio de Asociación número 116 de 2016 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000116	91100000	91233	00000.00000.0001	9000000	5.170.905	
<b>GASTOS</b>						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		5.170.905
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>5.170.905</b>	<b>5.170.905</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1241 DE 2016**

**(AGOSTO 19)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numerales 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600418008 recibido en la Unidad de Presupuesto el 19 de Agosto de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento

la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$175.323.366) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600065982 de 2016 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600065982 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal

I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	175.323.366	
<b>GASTOS</b>						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		173.160.406
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		2.162.960
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>175.323.366</b>	<b>175.323.366</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1243 DE 2016

(AGOSTO 19)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numerales 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicitó mediante oficio con radicado número 201600420493 recibido en la Unidad de Presupuesto el 19 de Agosto de

2016, la adición en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$562.198.252) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600066671 de 2016 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600066671 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO		
FUNCIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		
<b>INGRESOS</b>		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín		
931000116 90600000 91231 00000.00000.0001 9000000	562.198.252	
<b>GASTOS</b>		
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		
931000116 90600000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		552.448.252
OTROS GASTOS GENERALES		
931000116 90600000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		9.750.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>	<b>562.198.252</b>	<b>562.198.252</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1247 DE 2016

(AGOSTO 22)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600422533 recibido en la Unidad de Presupuesto el 22 de Agosto de 2016, solicitó

la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$394.306.720) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600066730 de 2016 celebrado con la Secretaria de Hacienda.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número 4600066730 de 2016 celebrado con la Secretaria de Hacienda, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO		
FUNCIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín		
931000116 91100000 91231 00000.00000.0001 9000000	394.306.720	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		
931000116 91100000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		238.632.815
OTROS GASTOS GENERALES		
931000116 91100000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		155.673.905
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>	<b>394.306.720</b>	<b>394.306.720</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1252 DE 2016

(AGOSTO 22)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde..."

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201600422566 y 201600422562, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO TRECE PESOS (\$12.903.113) recursos provenientes del convenio especial de Cooperación N° FP44842-381-2016 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A. - FIDUPREVISORA

S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación fondo Francisco Jose de Caldas y contrato interadministrativo número 4600005539 de 2016 celebrado con el Departamento de Antioquia-Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del convenio especial de Cooperación N° FP44842-381-2016 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A. - FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación fondo Francisco Jose de Caldas y contrato interadministrativo número 4600005539 de 2016 celebrado con el Departamento de Antioquia-Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN						
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000416	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	12.903.113	
<b>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
941000416	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		12.903.113
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>12.903.113</b>	<b>12.903.113</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1254 DE 2016**

**(AGOSTO 22)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser

aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que el Establecimiento público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para la América Latina, mediante oficio con radicado número 201600409188, solicitó la incorporación en el agregado de inversión la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.135.473.069) recursos provenientes del otrosí y adición 2 al contrato interadministrativo número 4600063178 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios.

E) Que el establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para la América Latina, hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes del otrosí y adición 2 al contrato interadministrativo número 4600063178 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

I) Que la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 22 de Agosto de 2016 con radicado número 201600419258 recibido en la Unidad de Presupuesto el 22 de Agosto de 2016, conceptuó favorablemente la incorporación de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la presente vigencia correspondiente al establecimiento público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA</b>						
<b>INGRESO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.135.473.069	
<b>GASTO</b>						
Mejoramiento de Servicios BPP						
931000116	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		118.024.082

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Sistema Bibliotecas Públicas Medellín		
931000116 90200000 923450310 07009.54534.0099 9120284		1.017.448.987
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>	<b>1.135.473.069</b>	<b>1.135.473.069</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1267 DE 2016**

**(AGOSTO 23)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición,

es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes

de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600426710, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento para la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$331.360.515) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 112 de 2016 celebrado con el Municipio de Rionegro.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número 112 de 2016 celebrado con el Municipio de Rionegro, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que en el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de los recursos, la Administración Municipal las podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo”.

j) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000416	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	331.360.515	
<b>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
941000416	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		11.466.000
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>						
941000416	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		319.894.515
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>331.360.515</b>	<b>331.360.515</b>

**ARTÍCULO 2.** Corrijase los decretos que a continuación se detallan en el considerando “C”.

“Decreto 0133 de Enero 21 de 2016, Decreto 0153 de Enero 25 de 2016, Decreto 0156 de Enero 25 de 2016, Decreto 0161 de Enero 25 de 2016, Decreto 0279 de Febrero 10 de 2016, Decreto 0284 de Febrero 11 de 2016, Decreto 0304 de Febrero 15 de 2016, Decreto 0318 de Febrero 17

de 2016, Decreto 0327 de Febrero 19 de 2016, Decreto 0342 de Febrero 22 de 2016, Decreto 0346 de Febrero 23 de 2016, Decreto 0347 de Febrero 23 de 2016, Decreto 0368 de Febrero 26 de 2016, Decreto 0387 de Febrero 29 de 2016, Decreto 0390 de Marzo 01 de 2016, Decreto 0424 de Marzo 08 de 2016, Decreto 0470 de Marzo 16 de 2016, Decreto 0479 de Marzo 16 de 2016, Decreto 0501 de Marzo 29 de 2016, Decreto 0534 de Abril 04 de 2016,

Decreto 0536 de Abril 04 de 2016, Decreto 0543 de Abril 05 de 2016, Decreto 0575 de Abril 11 de 2016, Decreto 0595 de Abril 13 de 2016, Decreto 0666 de Abril 21 de 2016, Decreto 0754 de Mayo 10 de 2016, Decreto 0789 de Mayo 16 de 2016, Decreto 0832 de Mayo 26 de 2016, Decreto 0867 de Junio 03 de 2016, Decreto 0907 de Junio 14 de 2016, Decreto 0959 de Junio 23 de 2016, Decreto 1062 de Julio 15 de 2016, Decreto 1110 de Julio 25 de 2016, Decreto 1132 de Julio 28 de 2016, Decreto 1135 de Julio 28 de 2016, Decreto 1138 de Julio 28 de 2016, Decreto 1150 de Agosto 01 de 2016, Decreto 1176 de Agosto 08 de 2016 y Decreto 1230 de Agosto 17 de 2016.

## DICE

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

## DEBE DECIR

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

**ARTÍCULO 3.** Corrijase los decretos que a continuación se detallan en el considerando “D”.

Decreto 0112 de Enero 19 de 2016, Decreto 0400 de Marzo 02 de 2016, Decreto 0432 de Marzo 09 de 2016, Decreto 0916 de Junio 15 de 2016, Decreto 0928 de Junio 20 de 2016, Decreto 0984 de Junio 29 de 2016 y Decreto 1076 de Julio 18 de 2016.

## DICE

D) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

## DEBE DECIR

D) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1269 DE 2016

(AGOSTO 23)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600426378,

solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$645.965.599) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600066642 de 2016 celebrado con la Secretaria de Seguridad y Convivencia.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en los agregados de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600066642 de 2016 celebrados con la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	645.965.599	
<b>GASTOS</b>						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		635.390.156
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		10.575.443
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>645.965.599</b>	<b>645.965.599</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1274 DE 2016

(AGOSTO 24)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde..."

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600432692 recibido en la

Unidad de Presupuesto el 24 de Agosto de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.044.885.504) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600066884 de 2016 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número 4600066884 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	2.044.885.504	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.893.412.504
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		151.473.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>2.044.885.504</b>	<b>2.044.885.504</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1275 DE 2016**

**(AGOSTO 25)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre

y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...”.

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicados números 201600432944 y 201600432953 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 25 de Agosto de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$710.884.222) recursos provenientes de los contratos interadministrativos números 4600066871 y otrosí y adición 01 del contrato 4600064040 de 2016 celebrados con la Secretaria Suministros y Servicios.

E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes de los contratos interadministrativos números 4600066871 y otrosí y adición 01 del contrato 4600064040 de 2016 celebrados con la Secretaria Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	710.884.222	
<b>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
931000116	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		330.086.374
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>						
931000116	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		380.797.848
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>710.884.222</b>	<b>710.884.222</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1276 DE 2016**

**(AGOSTO 25)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde..."

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201600432706 recibido en la Unidad de Presupuesto el 25 de Agosto de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3,376,409,617) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600066872 de 2016 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto,

es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número 4600066872 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	3.376.409.617	
<b>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
931000116	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		3.072.171.868
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>						
931000116	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		304.237.749
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>3.376.409.617</b>	<b>3.376.409.617</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1379 DE 2016

(SEPTIEMBRE 1)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde..."

D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600448171 recibido en la Unidad de Presupuesto

el 1 de Septiembre de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$224.095.731) recursos provenientes del otrosí número 1 y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600064062 de 2016 celebrados con la Secretaria Gestión y Control Territorial.

E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes el otrosí número 1 y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600064062 de 2016 celebrados con la Secretaria Gestión y Control Territorial, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	224.095.731	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		207.496.047
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		16.599.684
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>224.095.731</b>	<b>224.095.731</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1401 DE 2016**

**(SEPTIEMBRE 5)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

**CONSIDERANDO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numerales 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden

de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600453828 recibido en la Unidad de Presupuesto el 5 de Septiembre de 2016, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$483.254.854) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600067021 de 2016 celebrado con la Secretaria del Medio Ambiente y contrato número 4600066953 de 2016 celebrado con la Secretaria de Gestión y Control Territorial.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600067021 de 2016 celebrado con la Secretaria del Medio Ambiente y contrato número 4600066953 de 2016 celebrado con la Secretaria de Gestión y Control Territorial, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO				
FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCIÓN				
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
PRESUPUESTO DE GASTOS				
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>				
<b>INGRESOS</b>				
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín				
931000116	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000
				483.254.854
<b>GASTOS</b>				
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS				
931000116	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000
				447.458.198
OTROS GASTOS GENERALES				
931000116	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000
				35.796.656
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>				
				<b>483.254.854</b>
				<b>483.254.854</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**DECRETO 1417 DE 2015  
(SEPTIEMBRE 8)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

**CONSIDERANDO**

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica “Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse

debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM mediante oficio con radicado número 201600403335 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.156.980.577), de los cuales quedaron pendientes por reasignar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) según los términos del Decreto 1246 de 2015.

D) Que el Decreto 1246 del 5 de Junio del 2015, en su segundo considerando establece que “Que el parágrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios de asignación y distribución de los recursos del



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Dotación de TIC para el ITM		
941000716 90600000 923360211 07005.53607.0008 9090002		709.957.091
Fortalecimiento de los Talleres y Labora		
941000716 90600000 923360211 07005.53607.0007 9160035		247.023.486
<b>TOTAL ADICION PARCIAL AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>956.980.577</b>	<b>956.980.577</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1422 DE 2016

(SEPTIEMBRE 8)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...".

D) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER" mediante oficio con radicado número 201600421146, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.414.246.758) recursos provenientes de la Ley 1289 de Marzo 6 de 2009, la cual en su artículo primero manifiesta que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el

30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.

E) Que el establecimiento Público Instituto de Deporte y Recreación INDER hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Instituto de Deporte y Recreación INDER certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes de Ley 1289 de Marzo 6 de 2009, distribución de lo recaudado por el impuesto del tabaco, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

I) Que la Unidad de Inversiones públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600444951 recibido en la Unidad de presupuesto el 8 de Septiembre de 2016, conceptuó favorablemente la incorporación de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la presente vigencia provenientes de Ley 1289 de Marzo 6 de 2009, distribución de lo recaudado por el impuesto del tabaco.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

ADICIONES PRESUPUESTALES							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN								
DESCRIPCIÓN								
<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER</b>								
<b>INGRESO</b>								
Impuesto al Tabaco - Ley 1289 de 2009								
941000416	90500000	9111103	00000.00000.0001	9000000		1.414.246.758		
<b>GASTO</b>								
Escuelas Populares del Deporte								
941000416	90500000	923460310	07008.54633.0099	9120325			1.414.246.758	
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>							<b>1.414.246.758</b>	<b>1.414.246.758</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1424 DE 2016

(SEPTIEMBRE 8)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numerales 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”.

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..”.

D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano, solicito mediante oficio con radicado número 201600463768

recibido en la Unidad de Presupuesto el 8 de Septiembre de 2016, la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$1.674.000.000) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600067014 de 2016 celebrado con la Secretaria de Movilidad.

E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Instituto Tecnológico Metropolitano certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del interadministrativo número 4600067014 de 2016 celebrado con la Secretaria de Movilidad, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.674.000.000	
<b>GASTOS</b>						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000116	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000	240.000.000	
OTROS GASTOS GENERALES						
931000116	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	1.434.000.000	
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>1.674.000.000</b>	<b>1.674.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

## DECRETO 1426 DE 2016

(SEPTIEMBRE 8)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que en el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...".

D) Que el Establecimiento público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para la América Latina, mediante oficio con radicado número 201600456018, solicitó la incorporación en el agregado de inversión la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$180.250.000) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600066971 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios.

E) Que el establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para la América Latina, hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes del contrato interadministrativo número 4600066971 de 2016 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación al presupuesto.

H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 8 de Septiembre de 2016 con radicado número 201600465311 recibido en la Unidad de Presupuesto el 8 de Septiembre de 2016, conceptuó favorablemente la incorporación de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la presente vigencia correspondiente al establecimiento público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA</b>						
<b>INGRESO</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	180.250.000	
<b>GASTO</b>						
Mejoramiento de Servicios BPP						
931000116	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		180.250.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>180.250.000</b>	<b>180.250.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 1435 DE 2015

(SEPTIEMBRE 12)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín, indica "Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201600403319 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.360.046.859), recursos CREE provenientes de la Ley 1607 de 2012.

D) Que el Decreto 1246 del 5 de Junio del 2015, en su segundo considerando establece que "Que el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios de asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y para la inversión social en el sector agropecuario.

E) Que el Decreto 1246 del 5 de Junio del 2015, en su artículo 2 establece "Los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas en los términos establecidos en el presente Capítulo, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria. Estos recursos no constituirán base presupuestal."

F) Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012, fue modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, el cual estableció que para el período gravable del 2015 el punto adicional del que trata el párrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este párrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos a las entidades ejecutoras. El gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de qué trata este párrafo.

G) Que la Resolución 15204 de Julio 25 de 2016, resuelve en su artículo 1, "Desagregar la asignación de los recursos del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2016, para giro directo a las universidades e institutos técnicos beneficiarios y ejecutores del CREE"

H) Que la Resolución 15393 de Julio 27 de 2016, en su artículo 1, "Modifica la Resolución 15204 de julio 25 de 2016 en cuanto a los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal número 84216 de l 27 de Julio de 2016, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad".

I) Que el Concejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certificó en acta número 006 del 29 de abril de 2016 aprobó la destinación de los recursos del impuesto sobre la renta para la Equidad - CREE.

J) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

K) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

L) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

M) Que la Unidad Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600464652 recibido el 12 de Septiembre de 2016 en la unidad de Presupuesto, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2016 proveniente de la Ley 1607 de 2012 .

N) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2016 procedentes de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1835 de agosto 28 de 2013, el Decreto 1246 de Junio 5 de 2015 y las Resolución 15204 de Julio 25 de 2016 y 15393 de julio 27 de 2016, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

Ñ) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>						
TN # Transferencia Nacional CREE						
941000716	90300000	91112030102	00000.00000.0001	9000000	1.360.046.859	
Cobertura Colegio Mayor						
941000716	90300000	923360310	07005.53611.0099	9120197		30.000.000
Inversión Infraestructura Física Tecnol CMA						
941000716	90300000	923360221	07005.53609.0007	9130388		1.330.046.859
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>1.360.046.859</b>	<b>1.360.046.859</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO NÚMERO 005 DE 2017

(Enero 3)

*Por medio del cual se suprimen unos empleos del nivel Asistencial y se crea uno del nivel Asesor en el Municipio de Medellín.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Alcalde de Medellín, como Representante Legal de la Entidad, es la máxima autoridad municipal y la Constitución Nacional en el artículo 315, numeral 7 le confiere la atribución de “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales, y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)”.

2. Del mismo modo, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d), numeral 4 reitera que los Alcaldes tienen la potestad de “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)”.

3. Según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, expresa que es función del nominador distribuir los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades de organización y los planes y programas que se deban ejecutar.

4. El Decreto 1083 de 2015, estipula en el artículo 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

5. De otro lado en el artículo 2.2.12.2 del citado Decreto, reza: “Motivación de la modificación de una planta de empleos”: Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: Numeral 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Numeral 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

6. La Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, habla de la estructura del empleo público, definiéndola como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

7. Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía requiere de una plaza del empleo Asesor para fortalecer el Centro de Competencias a fin de que apoye la definición de las políticas y estrategias de desarrollo, mantenimiento y soporte de la Plataforma SAP R/3, para garantizar la seguridad, sostenibilidad, disponibilidad y correcta operación de la misma.

8. En la actualidad en la Planta de empleos del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unos empleos del nivel Asistencial, que de acuerdo con el estudio técnico no son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y por ello pueden suprimirse estos empleos para compensar la creación del empleo que se requiere en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a Ciudadanía, con el fin de apoyar los procesos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

9. Los empleos en vacancia definitiva no se encuentran comprometidos para ser cubiertos por servidor alguno en la entidad, ni fueron reportados a la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración Municipal podrá disponer de ellos por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas.

10. El Decreto 785 de marzo 17 de 2005, en su artículo 4 determina la Naturaleza General de las Funciones que le corresponden a los empleos agrupados en los niveles jerárquicos señalados en el artículo 3° y concretamente en el numeral 4.2 señala que al nivel Asesor agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial, dentro de las cuales se enmarcan las requeridas para este empleo, de acuerdo con el estudio técnico realizado para su creación.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Suprimir cuatro (4) plazas del empleo Auxiliar Administrativo, código 407, categoría 01, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Unidad Organizativa	Subsecretaría	Secretaría
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	2004318	SUBS. DE INGRESOS	SUBSECRETARIA DE INGRESOS	SECRETARIA DE HACIENDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	2004459	SUBS. DE TESORERIA	SUBSECRETARIA DE TESORERIA	SECRETARIA DE HACIENDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	2002563	SUBS. PLANEACION DE INFRAESTRUCT. FISICA	SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	2004643	SUBS. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDU	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION

**ARTÍCULO 2°:** Crear una (1) plaza del empleo Asesor, código 105, categoría 01, código interno 006, adscrito al Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, cuyo manual de funciones y competencias laborales será las siguientes:

Código interno: 10501006

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL:</b>	ASESOR
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	ASESOR
<b>CODIGO:</b>	105
<b>GRADO</b>	01
<b>NO. DE PLAZAS:</b>	9
<b>DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
DESPACHO SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Optimizar, mantener y actualizar los módulos funcionales implementados en el sistema SAP, garantizando su disponibilidad bajo un adecuado esquema de seguridad brindando asesoría, soporte y capacitación a los usuarios en el uso del sistema, gerenciando nuevos proyectos de implementación, así como investigar y recomendar a los dueños de los procesos la aplicación de soluciones que mejorarán el desempeño de su módulo, todo en el marco del modelo operativo por procesos vigente (MOP).	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>1.</b>	Identificar oportunidades de mejoramiento y proponer cambios y actualizaciones del proceso del área correspondiente, mediante análisis e investigaciones, con el fin de incorporar nuevas capacidades en los módulos funcionales de SAP.
<b>2.</b>	Planear la implementación de proyectos de mejora y actualizaciones sobre el módulo de SAP que apoya el proceso de negocio, conforme a la prioridad, urgencia e impacto, y en el marco del modelo operativo por procesos vigente.
<b>3.</b>	Evaluar el impacto de las propuestas de mejoramiento implementadas en su módulo en particular y en relación con todos los otros módulos del sistema con el fin de hacer las recomendaciones del caso.
<b>4.</b>	Planear y ejecutar las capacitaciones en el módulo correspondiente, a los diferentes usuarios y clientes del sistema, con el propósito de que lleven a cabo sus procesos y hagan uso adecuado de la herramienta.
<b>5.</b>	Desarrollar mecanismos de documentación y divulgación de los procesos en SAP para procurar su óptimo funcionamiento.
<b>6.</b>	Atender los problemas e incidentes que son reportados para soporte de segundo nivel y escalarlos al soporte de tercer nivel cuando sea necesario.
<b>7.</b>	Coordinar soluciones a incidentes y problemas que involucren varios módulos, para lograr mantener la integridad del sistema.

<b>8</b>	Parametrizar las nuevas versiones y realizar ajustes al sistema, con el fin de satisfacer las solicitudes de servicios de las áreas usuarias.
<b>9.</b>	Gestionar los requerimientos, problemas e incidentes asociados con el Proceso asignado, para conseguir que se atiendan conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos con la Consultoría Externa (cuando la hubiere).
<b>10.</b>	Gestionar las actividades de calidad del software asociadas a su módulo para conseguir la calidad esperada de los productos conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos con la Consultoría Externa (cuando la hubiere).
<b>11.</b>	Gestionar nuevos proyectos de implementación o mejoras sobre el módulo que soporta el proceso de negocio, conforme las buenas prácticas recomendadas por SAP.
<b>12.</b>	Coordinar la definición de aspectos asociados con la administración de la información correspondiente al proceso asignado.
<b>13.</b>	Definir perfiles y roles de seguridad de acceso a la información, juntamente con los responsables en cada Unidad Administrativa.
<b>14.</b>	Apoyar el mejoramiento, seguimiento y control del Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Medellín (SIG) en todas las actividades que se ejecutan en el Centro de Competencias SAP, con el fin de garantizar la aplicación de los preceptos del Sistema de Calidad, de acuerdo con la Norma Técnica de Calidad NTCGP1000/09 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI.
<b>15.</b>	Desempeñar las demás funciones, asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

**BÁSICOS:**

Administración Pública.

Conocimiento en el Sistema Integral de Gestión.

Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores.

Formulación y evaluación de proyectos.

Gestión del Talento Humano.

Herramientas de oficina (procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales).

Normas que regulan los entes territoriales.

Normatividad en contratación y supervisión.

Normatividad en Presupuesto y Finanzas.

Plan de Desarrollo.

Planeación estratégica.

Sistemas de información (SAP-Módulo que le aplica).

**ESENCIALES:**

Articulación con el módulo SAP que le aplica.

Conocimiento de integración de los módulos SAP.

Conocimiento de las buenas prácticas del fabricante del Software que le aplica.

Conocimiento en arquitectura empresarial del Municipio de Medellín.

Conocimiento en Sistemas de Gestión de la Seguridad de la información.

Conocimiento en Sistemas de Gestión de Servicios de Tecnología.

Sistema de Gestión de la Calidad.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia y Compromiso con la Organización	Conocimiento del entorno  Construcción de relaciones e Iniciativa  Experticia Profesional

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>
<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.  Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
<b>EXPERIENCIA</b>
Doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

**ARTÍCULO 3º:** Para la creación de este empleo, se cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal No. 011 del 30 de diciembre de 2016 refrendada mediante radicado 201600697364 de la misma fecha emitido por la Secretaría de Hacienda, recibida en la Unidad Administración Planta de Empleos el mismo día.

**ARTÍCULO 4º:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de enero de 2017

**FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde

**CRISTINA NICHOLLS VILLA**

Secretaria de Despacho ( E )

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía





**Alcaldía de Medellín**